

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1484-2000

CELEBRADA EL 19 DE ENERO, 2001.

ARTICULO III, inciso 5)

En vista de que a partir del presente año las sesiones ordinarias del Consejo Universitario se realizan los miércoles a las 2:00 p.m., SE ACUERDA modificar el punto No. 2 del acuerdo tomado en sesión 1449-2000, Art. IV, inciso 6), sobre el día el publicación del Boletín del Consejo Universitario, para que se lea de la siguiente manera:

“2. Dicho boletín debe publicarse a más tardar el jueves siguiente a la sesión correspondiente, tanto en forma impresa como electrónica, para que se garantice la cobertura a toda la Comunidad Universitaria.”

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

Se conoce oficio R.00-967, del 11 de diciembre del 2000 (REF. CU-556-2000), suscrito por el Rector de la Universidad, MBA. Rodrigo Arias, en el que adjunta copia del Convenio firmado entre el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y la UNED, el 14 de noviembre del 2000.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Convenio firmado entre el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y la UNED. Figura como Anexo No. 1 a esta acta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7-a)

Se conoce oficio R.00-968, del 11 de diciembre del 2000 (REF. CU-557-2000), suscrito por el Rector de la Universidad, MBA. Rodrigo Arias, en el que adjunta copia del Convenio firmado entre el Tribunal Supremo de Elecciones y la UNED, el 20 de noviembre del 2000.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Convenio firmado entre el Tribunal Supremo de Elecciones y la UNED. Figura como Anexo No. 2 a esta acta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7-b)

Se conoce oficio R.00-968, del 12 de diciembre del 2000 (REF. CU-001-2001), suscrito por el Rector de la Universidad, MBA. Rodrigo Arias, en el que adjunta copia del Convenio firmado entre la UNED, la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el Consejo Nacional de Capacitación Municipal, el 1 de diciembre del 2000.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Convenio firmado entre la UNED, la Unión Nacional de Gobiernos Locales y el Consejo Nacional de Capacitación Municipal. Figura como Anexo No. 3 a esta acta.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se recibe oficio O.J.2001-003, del 17 de enero del 2001 (REF. CU-006-2001), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que solicita prórroga para la presentación del dictamen solicitado en sesión 1482-2000, Art. IV, inciso 14),

referente a estudio realizado por la Auditoría Interno sobre el Convenio firmado entre la UNED y la UIED.

SE ACUERDA:

Conceder una prórroga de quince días hábiles (9 de febrero del 2001) a la Oficina Jurídica, para la entrega de dicho dictamen.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce nota CR-2001-002, del 16 de enero del 2001 (REF. CU-007-2001), suscrita por la Sra. Ana Ruth Chinchilla, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe acuerdo tomado en la sesión 1171-2000, Art. I, del 11 de diciembre del 2000, sobre el oficio O.J.2000-528 de la Oficina Jurídica, referente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio planteado por la Sra. Mónica Arias Trigo.

SE ACUERDA:

1. Nombrar una comisión especial que analice el documento remitido por el Consejo de Rectoría, con el propósito de que presente un dictamen a conocimiento del Consejo Universitario.
2. Dicha Comisión estará integrada por el Ing. Carlos Morgan, quien coordina y el Dr. Rodrigo Alberto Carazo, con la asesoría respectiva de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce oficio R.00.004 del 16 de enero del 2001 (REF. CU-009-2001) suscrito por el Rector de la Universidad, MBA. Rodrigo Arias, en el que solicita autorización para cubrir gastos de

participación del Lic. René Muñoz en la Feria Tecnológica Graphics of the Americas, que se realizará en Miami, E.U.A. del 1 al 5 de febrero del 2001.

Asimismo se adjunta nota DE 519-2000 del 30 de noviembre del 2000, suscrita por el Lic. René Muñoz, Director Ejecutivo de la Editorial de la UNED, en la que recomienda la participación de un representante de las autoridades universitarias en dicho evento.

SE ACUERDA:

1. Autorizar la participación del Ing. Carlos Morgan Marín, Miembro del Consejo Universitario, en la Feria Tecnológica Graphics of the Americas, que se realizará en Miami, E.U.A. del 1 al 5 de febrero del 2001.

Para tal efecto, se aprueba:

- a. El pago del pasaje aéreo San José-Miami-San José.
- b. El pago de impuestos de aeropuerto.
- c. Un adelanto de viáticos de \$880 (ochocientos ochenta dólares).
- d. Cuota de Inscripción por \$20 (veinte dólares).
- e. Fecha de salida del país: 1 de febrero del 2001.
Fecha de regreso al país: 5 de febrero del 2001.

Los fondos se tomarán del presupuesto correspondiente al Consejo Universitario.

2. Autorizar la participación del Lic. René Muñoz Gual, Director Ejecutivo de la Editorial de la UNED, en la Feria Tecnológica Graphics of the Americas, que se realizará en Miami, E.U.A. del 1 al 5 de febrero del 2001.

- a. El pago del pasaje aéreo San José-Miami-San José.
- b. El pago de impuestos de aeropuerto.
- c. Un adelanto de viáticos de \$800 (ochocientos dólares).
- d. Cuota de Inscripción por \$20 (veinte dólares)
- e. Fecha de salida del país: 1 de febrero del 2001.
Fecha de regreso al país: 5 de febrero del 2001.

Los fondos se tomarán del presupuesto correspondiente a la Rectoría.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce oficio OPRE 004-2001, del 18 de enero del 2001 (REF. CU.010-2001), suscrito por la Licda. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, en el que solicita autorización para el incremento del monto por dietas para miembros externos del Consejo Universitario, para el año 2001.

SE ACUERDA:

Autorizar el incremento en el monto actual por Dietas para miembros externos del Consejo Universitario, en un 10.25% correspondiente al Índice de precios del Área Metropolitana al 31 de diciembre del año 2000, para un monto total de ¢15 485, con efecto retroactivo a enero del presente año.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

SE ACUERDA solicitar a la Administración que, con ocasión de la Semana Cultural de la UNED para el año 2001, organice una exposición de las obras de arte propiedad de la UNED y que se encuentran en custodia en las arcas universitarias. Se procurará que dicha exposición tenga presencia en centros universitarios de la UNED y que, en adelante, dichas obras estén expuestas.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce nota FEUNED 003-2001 del 18 de enero del 2001, suscrita por la Srta. Xiomara Araica, Secretaria de la Federación de Estudiantes, en la que comunica el acuerdo tomado por la Asamblea Extraordinaria de la Federación de Estudiantes,

celebrada el 17 de diciembre del 2000, sobre la recomendación para el nombramiento del Defensor de los Estudiantes.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la recomendación de la Federación de Estudiantes y analizar lo referente al nombramiento del Defensor de los Estudiantes en la próxima sesión ordinaria.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 7)

En atención a la solicitud planteada por la Comisión de Desarrollo Académico, sobre la hora de convocatoria de sus reuniones **SE ACUERDA:**

Modificar el acuerdo tomado en sesión 1483-2000, Art. IV, inciso 5), de manera que la hora de convocatoria a las reuniones ordinarias de la Comisión de Desarrollo Académico, sea los viernes a las 10:00 a.m.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 9)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 005-2000, Art. VI, del 4 de julio del 2000 (CU.CDA-2000-008), referente a la nota V.A. 00-542 del 19 de junio de 2000 (Ref.:CU.263-2000), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1193-96, Art. V, inciso 1), sobre el procedimiento para solicitar examen centralizado.

Acoger el dictamen de mayoría de la Comisión de Desarrollo Académico, en relación con el procedimiento para solicitar examen centralizado:

1. Con respecto al punto 1: Mantener lo que establece el Artículo 31 inciso c) del Reglamento de Condición Académica de los Estudiantes de la UNED, en el sentido de que el estudiante podrá realizar exámenes centralizados si le falta al menos cuatro asignaturas. Si la evaluación del curso en la oferta ordinaria tiene proyectos o trabajos de investigación, deberá hacer dichos trabajos como parte del examen centralizado.
2. En el punto 9) debe quedar: El estudiante puede realizar exámenes centralizados de una asignatura sólo una vez por cuatrimestre. Si un estudiante pierde un examen centralizado dos veces, deberá cursarla por la "vía normal".

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 10)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 008-2000, Art. IV, del 01 de agosto del 2000 (REF. CU-CDA-2000-016), en el que brinda respuesta al acuerdo tomado en sesión 1453-2000, Art. V, inciso 2), referente a la nota CIDREB.A.Inf.00-095 (REF. CU-231-2000), sobre el Reglamento de Condición Académica y el Art. 72 del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

1. Avalar los criterios de la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.2000-238, y de deroga el transitorio del Artículo 72 del Estatuto de Personal, sobre la integración del Consejo Asesor de Becas y Capacitación.
2. Remitir a la Comisión de Desarrollo Organizacional la solicitud de la Licda. Rita Ledezma, para que se integre en un solo apartado lo referente a procesos, recursos y plazos que tienen los estudiantes para impugnar los actos administrativos y académicos que los afectan.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 11)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 10-2000, Art. VI del 29 de agosto del 2000 (CU.CDA-2000-023), referente a la problemática de la aplicación de exámenes en los centros penales.

SE ACUERDA:

Tomar nota de este asunto y solicitar a la Administración mantener informado al Consejo Universitario, sobre las medidas que se han tomado para normalizar la aplicación de exámenes en los centros penitenciarios.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 12)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 10-2000, Art. VII del 29 de agosto del 2000 (CU.CDA-2000-024), referente a la problemática de la ausencia a reuniones por parte de funcionarios que han sido designados para el trabajo en comisiones institucionales que ha conformado tanto el Consejo Universitario como el CONRE y la Vicerrectoría Académica.

Se acoge dicho dictamen y se toma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad demanda el mayor esfuerzo de sus funcionarios, para el cabal cumplimiento de sus funciones.
2. Todo funcionario designado para el trabajo en comisiones debe asumir dicho trabajo con absoluta responsabilidad.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario que identifique las comisiones que el Consejo Universitario, el Consejo de Rectoría y la Vicerrectoría Académica

han conformado y que aún están activas, para solicitar un informe a sus respectivos coordinadores sobre su funcionamiento, así como la participación que están teniendo sus integrantes.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 13)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 12-2000, Art. III, del 19 de setiembre del 2000 (CU.CDA-2000-028), en relación con la propuesta de acuerdo presentada por la Licda. Alejandra Castro, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica y el Lic. Jimmy Bolaños, Asesor Legal.

Se acoge la propuesta presentada por la Licda. Alejandra Castro y el Lic. Jimmy Bolaños, referente a la interpretación del Artículo 34, inciso g) del Estatuto de Personal, y se toma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículos 25 inciso b) del Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario de la UNED puede determinar las políticas de la Universidad e interpretar los Reglamentos internos de la Institución.
2. De conformidad con el artículo 34 inciso a) del Estatuto de Personal, es obligación de los funcionarios de la UNED prestar servicio en el lugar que se les asigne y de acuerdo con la índole de las funciones que se les encomiende.
3. De conformidad con el artículo 34 inciso g) del Estatuto de Personal, es obligación de los funcionarios de la UNED prestar sus servicios aún en horas y días inhábiles, cuando así lo exijan los intereses de la Institución.
4. Es interés de la Institución cumplir con los servicios ofertados a sus estudiantes y buscar los mecanismos más eficientes para la atención del servicio público y el cumplimiento del bien común a través de los servidores de la Institución, de

conformidad con el artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública.

5. La UNED necesita utilizar al máximo el recurso humano profesional calificado con el que cuenta para la atención del servicio público que brinda, específicamente en el área académica.
6. La Institución, en el ejercicio de principio conocido como *ius variandi* y atendiendo a las necesidades urgentes de brindar a los estudiantes un mejor servicio administrativo y académico, puede obligar a los funcionarios a que aún en días inhábiles y ocasionalmente brinden su colaboración supervisando la aplicación de exámenes en los centros universitarios.
7. En ningún caso la UNED podrá alterar permanentemente la relación de empleo que tiene con sus profesionales, no se les podrá obligar a desplazarse más allá de la región en la que habitan, ni se les afectará en ninguna medida su salario o condiciones jerárquicas.

Por tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. Al amparo del espíritu del artículo 38 de la Ley Fundamental de Educación y con base en el artículo 34 inciso g) del Estatuto de Personal, autorizar a los funcionarios de la carrera profesional que trabajen en el sector docente o en el sector administrativo para que brinden su colaboración en los períodos de aplicación de exámenes.
2. Indicarle a la Oficina de Recursos Humanos que emita ante la Vicerrectoría Académica un listado de los profesionales que laboran en la UNED indicando la dependencia a la que están adscritos y el tipo de nombramiento (propiedad o interino), con el fin de mantener un registro de los funcionarios que podrían asistir en época de aplicación de exámenes a colaborar con la Institución, en el entendido de que cualquier convocatoria se considerará de asistencia obligatoria, salvo que con la debida anticipación el funcionario demuestre con documento idóneo su imposibilidad de asistir el día que se le indique.
3. Que el personal profesional que sea requerido por la Administración para brindar sus servicios en el cuidado de exámenes o labores tutoriales similares, se regirá por las siguientes condiciones:

- a. Si la labor es en días no hábiles o fuera de su horario de trabajo, podrán compensar el día laborado con otro día ordinario de su jornada laboral, por lo que no se pagarán horas extraordinarias en virtud de tal labor.
 - b. No podrán ser asignados en zonas alejadas a su lugar de residencia, salvo que así lo soliciten en forma expresa. En este último caso, los funcionarios tendrán derecho al pago de viáticos.
 - c. Deberán rendir el servicio con plena eficiencia y diligencia en sus funciones, asumiéndolo como una labor inherente a su cargo, en virtud de la coincidencia con el fin público que persigue la Institución.
4. Que como interpretación al artículo 34 inciso g) del Estatuto de Personal, el Consejo Universitario declara que dicha norma obliga de pleno derecho a todos los funcionarios profesionales a cumplir con la asistencia a la UNED en días inhábiles, para prestar colaboración con los servicios académicos, lo cual –en atención a los fines de la UNED- coincide con los deberes y obligaciones derivados de su nombramiento.

Divúlguese ampliamente el presente acuerdo por vía electrónica y de difusión escrita a la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 14)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 12-2000, Art. VII del 19 de setiembre del 2000 (CU.CDA-2000-030), referente a la nota V.A. 00-837 del 5 de setiembre del 2000, (Ref.:CU-385-2000), suscrita por la Licda. Rosario Arias, Vicerrectora Académica, en la que brinda respuesta al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 1336-2000, Art. VII, celebrada el 22 de julio del 2000, referente a la calidad de la evaluación de los aprendizajes.

Además, se recibe oficio V.A.-00-940 del 3 de octubre del 2000 (REF. CU-434-2000), suscrito por la Licda. Rosario Arias,

Vicerrectora Académica, en el que da respuesta a los acuerdos tomados en las sesiones 1456-2000, Art. IV, inciso 1) y 1438-2000, Art. IV, inciso 7).

Se acoge la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica y SE ACUERDA:

1. Agregar un nuevo inciso al Artículo 6 del Capítulo II, del Estatuto de Personal (Régimen de Ingreso), para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 6: (Estatuto de Personal)

g) Los funcionarios de la UNED que sean contratados para ejercer funciones docentes, deberán realizar el curso de Didáctica Universitaria (en un plazo no mayor de un año después de su contratación).”

2. Recomendar a la Administración que establezca un procedimiento para garantizar la calidad en la evaluación de los aprendizajes, e informe al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 15)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 18-2000, Art. IV, del 21 de noviembre del 2000 (CU.CDA-2000-051), en relación con la nota del 9 de noviembre del 2000 (REF. CU-493-2000) suscrita por la Sra. Celia Muré, estudiante de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales, sobre la problemática con los laboratorios.

SE ACUERDA solicitar al Sr. Rector:

- a) Buscar e implementar una solución, en el menor tiempo, a la problemática de los laboratorios de Física, Química y Biología, utilizando diferentes medidas, tales como convenios con colegios o instituciones regionales donde hayan laboratorios y a mediano plazo el equipamiento de los

laboratorios en los Centros catalogados como de 100% de servicios en cada región.

- b) Analizar el faltante de códigos para posibles instructores que ofrezcan estos laboratorios y plantear las propuestas al Consejo Universitario.
- c) Establecer un cronograma de actividades para equipar en forma completa los laboratorios de las diferentes carreras que imparte la UNED.
- d) Establecer para esta carrera que un porcentaje del dinero que el estudiante paga por concepto de laboratorio, se invierta en el equipamiento y mantenimiento de los mismos, y en la contratación de personal que los atienda.
- e) Comunicar el presente acuerdo a la estudiante Celia Muré.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 16)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 19-2000, Art. V del 5 de diciembre del 2000 (CU.CDA-2000-056), en relación con la nota OS-2000-487 (REF. CU-518-2000) suscrita por el M.Sc. Vigny Alvarado, Jefe de la Oficina de Sistemas, referente a la videoconferencia, y la copia del oficio C.O.A-2000-859, del Centro de Operaciones Académicas, sobre información de equipos de audioconferencia.

Además, se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 20-2000, Art. III, del 25 de octubre del 2000 (CU.CDO-2000-058), en relación con la nota de la Licda. Rosario Arias, Vicerrectora Académica, VA-00-862, de fecha 12 de setiembre del 2000 (Ref. C.U. 397-2000), sobre el Proyecto de Videoconferencia.

Se acogen los dictámenes de la Comisión de Desarrollo Académico y la Comisión de Desarrollo Organizacional, y se toma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- La Universidad cuenta en el 80% de los Centros Universitarios con equipo de audioconferencia.
- No se ofrece tutoría presencial en muchos cursos y centros universitarios.
- El Congreso Universitario toma la decisión de utilizar la nueva tecnología en la entrega de la docencia.

SE ACUERDA:

1. Instar a las autoridades de la Vicerrectoría Académica hacer uso intensivo y extensivo, a partir del próximo período académico, de la audioconferencia, especialmente en aquellas asignaturas que no ofrecen la tutoría presencial.
2. Ampliar el uso de la videoconferencia en el mismo sentido que con la audioconferencia.
3. Solicitar a la Vicerrectoría Académica que informe al Consejo Universitario sobre la aplicación de ambas modalidades en cada período académico del 2001.
4. Establecer una política en el sentido de que la puesta en marcha del proyecto de audio y videoconferencia, sea planificado en etapas y con la incorporación de grupos específicos como Coordinadores de Cátedra y Tutores.
5. Instar a los Encargados y responsables del proyecto, para que se conozca y divulgue ampliamente el proyecto entre los Encargados de la docencia, de Cátedra y tutores, de manera que se puedan involucrar activamente.
6. Establecer evaluaciones anuales, sobre los logros y limitaciones del proyecto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 16-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 22-2000, Art. III, del 15 de noviembre del 2000 (CU.CDO-2000-059), referente al oficio OS-200-374, suscrito por el M.Sc. Vigny Alvarado C., Jefe de la Oficina de Sistemas, del 25 de agosto del 2000 (Ref. C.U. 368-2000) en el que remite el informe sobre el estado del Proyecto de Videoconferencia, solicitado por el Consejo de Rectoría en sesión 1150-2000, Art. II del 10 de julio del 2000.

Se toma nota del dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, en vista de que ya se tomó un acuerdo al respecto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 17)

Se recibe oficio suscrito por la Sra. Mauren Mora Ruiz, recibido en la Secretaría del Consejo Universitario el 15 de enero del 2001, en el que solicita el pago de la totalidad de las anualidades laboradas en el sector público.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica que brinde su dictamen al Consejo Universitario, referente a la solicitud planteada por la Sra. Mauren Mora Ruiz.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 18)

Se conoce nota del 8 de diciembre del 2000 (REF. CU-549-2000), suscrita por el M.Sc Julián Monge Nájera, en la que hace una aclaración sobre su situación laboral, en caso de ser elegido en la terna de candidatos para ocupar el puesto de Director de Producción de Materiales Didácticos.

SE ACUERDA:

Tomar nota del oficio remitido por el M.Sc. Julián Monge Nájera.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 19)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 23-2000, Art. III, del 22 de setiembre del 2000, (CU.CDO-2000-065), en el que da cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1474-2000, Art. IV, inciso 5), sobre el oficio UMI-070-2000, suscrito por el Ing. Carlos M. Morgan M., del 20 de octubre del 2000 (REF. C.U. 454-2000), en el que adjunta informe del “Estudio de reclasificación de Puestos” elaborado por el Lic. Carlos Hernández Orozco.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional y se toma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El funcionario Edwin Matarrita Peña presentó un recurso de revocatoria contra el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión N. 1147-2000, Art. XXV, celebrada el 19 de junio del 2000.
2. Elevado al Consejo Universitario, éste ordenó su estudio externo para su resolución.
3. Presentado ante la Comisión de Desarrollo Organizacional el citado estudio.

SE ACUERDA:

1. Acoger las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Estudio reclasificación del puesto de Asistente de Planillas, de la Oficina de Recursos Humanos, elaborado por el Lic. Carlos Hernández Orozco, en el sentido de que no existe suficiente prueba técnica para reclasificar el puesto a una clase vertical. Lo procedente técnicamente es reclasificar dicho puesto en forma horizontal, de la clase Asistente de Planillas a la clase ancha de Servicios Universitarios, categoría 20.
2. En consecuencia, se desestima por técnicamente improcedente como fue expuesto, el recurso de apelación interpuesto por el servidor Matarrita Peña y dar por agotada la vía administrativa.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 20)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 08-2000, Art. III, del 3 de agosto del 2000 (CU.CDO-2000-021), referente la nota enviada por el M.B.A. Rodrigo Arias, Rector, de fecha 12 de junio del 2000, oficio R.00-048 (Ref. C.U. 246-2000), en la que remite el fax del señor Diputado Alvaro Trejos Fonseca de la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, en el que solicita el criterio de la Universidad sobre el Proyecto "Derogatoria del artículo 3 y 4 de la Ley No. 6879 y sus Reformas, que crea el impuesto del 1% sobre el valor aduanero de las mercancías importadas", según expediente 13.336.

Además, la Comisión de Desarrollo Organizacional remite el oficio R.00-504 del 21 de junio del 2000(Ref. C.U. 264-2000), suscrito por el señor Rector, en el que remite el criterio de la Oficina Jurídica, oficio O.J. 2000-284 de fecha 19 de junio del 2000.

SE ACUERDA:

Avalar el dictamen O.J.2000-284 de la Oficina Jurídica y remitirlo como criterio de la Universidad, al Diputado Alvaro Trejos Fonseca de la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa.

ACUERDO FIRME

amss**